

BANDERA VERDE

Todos los municipios pueden acceder a la bandera verde, siempre y cuando hayan cumplido unos requisitos básicos

La bandera verde es un proyecto que garantiza la igualdad de condiciones a todos sus participantes

Las acciones escogidas son aquellas que no suponen tan apenas presupuesto, priorizando la inquietud y motivación del municipio

Cómo acceder a la distinción

Todos los municipios podrán acceder a la bandera verde siempre y cuando cumplan con los siguientes **requisitos básicos y de obligado cumplimiento** durante el período de vigencia de la distinción, en este caso desde el 15 de abril de 2019 al 15 de mayo de 2020:

Formar parte del paisaje declarado **Espacio de Interés Turístico de Aragón**.

Haber aprobado por el municipio la **Declaración del Paisaje**.

Ser socio del Observatorio del Paisaje Campo de Borja (aprobado en pleno del Ayuntamiento).

Limpieza de su entorno (acción iniciada en 2018 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón). Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por **INLADIS** (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales).

Municipios grandes “VS” municipios pequeños

La bandera verde tiene que ser un proyecto donde todos disfruten de **igualdad de condiciones**.

Las acciones a baremar del *Plan de Gestión del Paisaje Ruta Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón* tienen que ser **aquellas que garanticen dicha igualdad de condiciones**, de lo contrario entendemos que ya no sería sostenible. Y es que cuando se tratan de actuaciones ambiciosas gozarían de una ventaja estratégica los municipios más grandes, puesto que

dispondrían de unas partidas presupuestarias, también, más considerables.

Se han escogido aquellas actuaciones del Plan que no suponen tan apenas presupuesto priorizando la inquietud y motivación del municipio. En caso de acarrear coste económico deberá ser asumible tanto para municipios pequeños como grandes, por las cantidades insignificantes que puedan suponer (y proporcionales según su número de población).

Todas estas actuaciones están en el link indicado (página web del

Observatorio del Paisaje Campo de Borja). El primer enlace, **“valor puntuación de las acciones”**, nos hace saber de las acciones escogidas en este primer periodo 2019-2020, con una descripción y una sugerencia de cómo proceder a su ejecución, y un segundo enlace, **“seguimiento puntuaciones”**, en el que los municipios pueden visualizar los cumplimientos de los requisitos básicos, las acciones ejecutadas hasta el momento de la consulta y puntos acumulados.

Estos méritos se entienden como una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento de la distinción.

Otros méritos a puntuar

El proyecto contempla otros méritos que sumarán puntos a las acciones a ejecutar.

Estos méritos se entienden como **una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento** de la distinción.

Especialmente hace hincapié en la **comunicación y difusión de la bandera verde**.



Reconocimiento oficial

Convocatoria de una rueda de prensa y entrega de la bandera verde

Difusión en medios de comunicación

Certificación Municipio más sostenible del año en Aragón

Promoción directa de los municipios con distintivo de bandera verde

Valor puntuable en aquellas convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a turismo y/o cultura y/o medioambiente

Retorno a los municipios

El esfuerzo de los municipios obtendrá un retorno a lo largo del año pues se llevará a cabo una comunicación, cada cierto tiempo, dando a conocer a la sociedad en su conjunto el esfuerzo de aquellos que estén mostrando interés y participación al respecto.

No obstante, el retorno principal será aquel municipio que logre la bandera verde, y consistirá en:

Un reconocimiento oficial por parte de las instituciones públicas locales, comarcales y autonómicas.

Convocatoria de una rueda de prensa y entrega de la “bandera verde” en Zaragoza capital (Gobierno de Aragón o DPZ).

Difusión en medios de comunicación locales y autonómicos (con posibilidad de alguno nacional).

Certificación otorgada por el Observatorio del Paisaje Campo de Borja, con el aval del Gobierno de Aragón, como **“Municipio más sostenible del año en Aragón”**.

Valor puntuable en aquellas convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a turismo y/o cultura y/o medioambiente (tal y como sucede actualmente con la distinción de Espacio de Interés Turístico de Aragón).

Promoción directa de los municipios con distintivo de bandera verde en las ferias donde asista la Asociación para la Promoción Turística de

la Ruta de la Garnacha y Comarca. **Folleto propio**.

Implicación de la Comarca Campo de Borja de modo que el municipio que obtenga la bandera verde pueda obtener por parte de dicha entidad **un retorno tal como la celebración de un acto que pueda, entre otros, consolidar el mensaje de la bandera verde y el logro de la misma**: Día de la comarca, carrera de la mujer, etc. Hasta ahora este tipo de eventos se asignan a los municipios por sorteo. Sería otro estímulo por participar en el proyecto de la bandera verde ya que un acto de este tipo es un aporte económico para el municipio.

Logística

Entrega de la bandera verde por parte del Observatorio del Paisaje Campo de Borja, en el Día del Paisaje, 30 de junio.

Bandera de tamaño oficial y que llevará el logotipo del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.

Designación del lugar a colocar la bandera por parte del Ayuntamiento (el protocolo institucional impide estar junto con las banderas oficiales que ondean en los edificios oficiales).

Vigencia de la distinción de un año, con posibilidad de renovar cada año

(bajo cumplimiento de unos mínimos que garanticen el objetivo de la bandera verde).



Toda la información será pública por lo que estará a la vista del conjunto de la sociedad.

Estará visible en la **página del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.**

La Ruta de la Garnacha dispondrá de una pestaña informativa sobre el proyecto de la bandera verde con un link directo a la web del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.

Reglas de la bandera verde

Existen dos archivos con la información necesaria para los municipios:

“Valor puntuaciones acciones y méritos”. Se trata de un documento en el que se recogen las acciones que puntuarán en el período 2019-2020, descripción de las mismas y valor de cada una de ellas (puntos). Algunas de ellas permiten un número máximo de actividades por acción, y es **que la intención es no centrarse en unas pocas (acumulando puntos) sino en repartir los diferentes objetivos de la bandera verde a lo largo del año.**

“Seguimiento puntuaciones” Este documento es un

seguimiento detallado de los logros obtenidos por los municipios participantes a lo largo del período en vigor. Es decir, las acciones que están cumpliendo, los puntos que están acumulando, el total de los mismos, etc.

Además de los puntos existirá un indicativo de colores donde de forma visual y rápida ubicará al ayuntamiento en el estado en que se encuentra:

Bandera roja no cumple con los requisitos básicos por lo que no puede participar, de momento, en el proyecto).

Bandera ambar: deberá superar un mínimo de 53 puntos, Es decir un 30%

de la puntuación total.

Bandera amarilla: deberá superar los 54 puntos, y de ahí en adelante hasta los 106.

Bandera verde: deberá superar un mínimo de 107 puntos, Es decir un 60% de la puntuación total. Esto no quiere decir que ya obtenga la distinción, simplemente es un indicativo de que los “deberes” se están haciendo bien y que tiene muchas posibilidades de alcanzar la distinción. Habrá que fijarse en lo que hacen los demás, ya que quien tenga más puntos, en esta fase, es quien obtendrá la distinción.

¿Qué puntuará para obtener la bandera verde?

Vigencia y objetivos

BANDERA VERDE	
Periodo	2019-2020
Objetivo	Avanzar en el compromiso adquirido por el destino Espacio de Interés Turístico de Aragón. DECLARACIÓN DEL PAISAJE
Plan de Acción	Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2027
Fecha inicio	15/04/2019
Fecha fin	15/05/2020

De obligado cumplimiento

Requisitos básicos (de no cumplirse el municipio no podrá participar)	
Paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón	
El municipio deberá ser:	ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN
Declaración del Paisaje	
El municipio deberá haber aprobado en pleno la:	DECLARACIÓN DEL PAISAJE
Socio del Observatorio del Paisaje Campo de Borja	
El municipio deberá haber aprobado en pleno su condición de socio en el:	OBSERVATORIO DEL PAISAJE CAMPO DE BORJA *Acción P121 del Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2020
Representante	
El municipio deberá tener una persona al frente del proyecto de la:	BANDERA VERDE
Calidad del entorno	
El municipio deberá comprometerse a la:	LIMPIEZA DE SU ENTORNO (acción iniciada en 2018 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón). Coste: Municipios grandes 500.- euros (Fuendejalón, Ainzón, Magallón, Mallén y Borja) y municipios pequeños (resto comarca Campo de Borja, Vera de Moncayo y El Buste) 300.- euros. Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por INLADIS (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales). *Acción P106 del Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2020

Acciones puntuables	
Acciones extraídas del Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón	
P.003	<p>Implicar en la sensibilización a la “Biblioteca viajera”, gestionada por el servicio comarcal de cultura. Se trata de llevar un mensaje de sensibilización en la preservación de nuestros recursos paisajísticos y culturales, mediante la lectura y talleres.</p> <p>Procedimiento: El ayuntamiento puede solicitar este servicio a la Comarca Campo de Borja/Tarazona Moncayo en la búsqueda de dicho objetivo.</p>
P.007	<p>Charlas en los centros escolares sobre la puesta en valor del paisaje cultural, cuidado, respeto a nuestro entorno, etc.</p> <p>Procedimiento: El propio ayuntamiento puede facilitar estas actividades solicitando la participación de alguna asociación local/territorial preparada al respecto o a través del departamento de juventud de la Comarca Campo de Borja y el Observatorio del Paisaje Campo de Borja.</p>
P.011	<p>Desarrollar jornadas de sensibilización territorial a nivel deportivo o iniciación en el deporte.</p> <p>Procedimiento: Realización de actividades deportivas que pongan en valor el paisaje, como senderismo, BTT, etc. Puede realizarlo el ayuntamiento por su cuenta o bien puede compartir o delegar en alguna asociación, entidad, etc., de la localidad, solicitando también la colaboración del departamento de deportes de la Comarca Campo de Borja.</p>
W.019	<p>Llevar a cabo actividades de sensibilización con la ciudadanía en el Día del Paisaje (30 de junio).</p> <p>Procedimiento: Ejecutar algún tipo de actividad que conciencie a la población sobre el cuidado de nuestro entorno. Ejemplos: organizar limpiezas de algunas zonas del municipio; plantar árboles; charlas y talleres para los más pequeñ@s; andadas por los senderos PR con un guía que explique el valor del paisaje y sus cuidados; exposiciones que ayuden a concienciar, etc.</p>
W.024	<p>Colocar carteles “prohibido tirar basuras/escombros” en aquellos puntos del paisaje más vulnerables y propensos a albergar pequeñas escombreras/basureros. Todos los municipios tienen algún punto negro en el que se acumulan basuras.</p> <p>Procedimiento: Si tenéis duda de donde hay un punto en vuestro municipio os podéis poner en contacto con el Observatorio del Paisaje Campo de Borja, tel. 662 614 505.</p>
P.032	<p>Aprovechar eventos deportivos (carreras, marchas, etc.) para trasladar un mensaje de respeto al paisaje dentro de la Comarca de Campo de Borja y municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón.</p>

Acciones que puede trabajar un municipio (Ayuntamiento) para obtener puntos

	<p>Procedimiento: Basta con fotocopiar un modelo de texto que tendréis que solicitar al Observatorio del Paisaje Campo de Borja y entregarlo al participante del evento deportivo, bien en mano o en la bolsa que se suele entregar en este tipo de pruebas.</p>
P.067	<p>Sensibilizar a la población sobre la utilización de los caminos/senderos. Procedimiento: Esta acción puede hacerse mediante algún tipo de actividad en los senderos (una andada, etc.), charlas, entregando una hoja informativa a los ciudadanos (basta con fotocopiar un modelo de texto que tendréis que solicitar al Observatorio del Paisaje Campo de Borja), etc.</p>
W.074	<p>Participar en las mesas de trabajo que se organicen (con el fin de lograr consensos globales) con motivo de la:</p> <p>W.074 <i>“Regulación de aquellos elementos que puedan o no colocarse en las fachadas de construcciones populares propias del paisaje cultural”</i> P.078 <i>“Consensuar y tipificar aquellos contaminantes/residuos MUY GRAVES, GRAVES Y LEVES”</i> W.112 <i>“Promover el uso de bolsas de plástico biodegradables o de un solo uso en los establecimientos comerciales”.</i> W.113 <i>“Retirada y depósito en los lugares adecuados de los residuos acumulados y expuestos al viandante o usuario de caminos, senderos, etc.”</i> W.114 <i>“Compromiso, por parte de los municipios, de retirar todos aquellos elementos obsoletos y en desuso que se acumulan en las afuera del casco urbano y proceder a su retirada”</i> W.115 <i>“Crear un debate sobre la mejora en la gestión de residuos: escombreras”</i> W.116 <i>“Fomentar un debate sobre la mejora en la gestión de residuos: mejora en la recogida de residuos. Sopesar la vuelta a los puntos limpios”.</i> W.117 <i>“Crear una normativa específica de invernaderos”.</i> P.088 <i>“Limpieza coordinada de las cunetas de las carreteras locales, autonómicas y nacionales con periodicidad anual”</i></p>
P.099	<p>Campañas de sensibilización y educación ambiental a la ciudadanía residente. Procedimiento: Se puede hacer mediante charlas, exposiciones, películas en cine, debates, presentación de libros, etc.</p>
P.102	<p>Fomento y apoyo a las asociaciones y voluntariado. Procedimiento: Participación y/o colaboración (puede ser económica también) con aquellas asociaciones que en sus estatutos contemplen acciones dirigidas a la conservación del entorno o patrimonio cultural de la localidad.</p>
P.149	<p>Reconocimiento de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha como entidad de gestión del destino turístico Campo de Borja y municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón. Procedimiento: Aprobar en pleno del consistorio.</p>

P.152	Reconocimiento del Observatorio del Paisaje como entidad que vele por el buen desarrollo del Pacto por el Paisaje (Declaración del Paisaje) que todos los municipios han acordado. Con un papel de supervisión y ejecución, dotándolo de reconocimiento. Procedimiento: Aprobar en pleno del consistorio.
P.153	Coordinación con el CESBOR (Centro de Estudios Borjanos) en la corrección de contenidos históricos en folletos, webs, etc. Procedimiento: Todos aquellos contenidos de folletos, webs, artículos, etc. que tengan datos históricos y culturales del territorio deberían ser supervisados por el CESBOR con el fin de evitar errores que puedan alterar la realidad del territorio.
W.103	Colaboración con el Observatorio del Paisaje Campo de Borja en el cuestionario de satisfacción a la hora de entregar (y recoger) a la población del municipio. Procedimiento: Hacer llegar a la población el cuestionario y proceder, posteriormente, a su recogida. El cuestionario será entregado por el Observatorio del Paisaje Campo de Borja al representante de la bandera verde del municipio y será, a su vez, el encargado de custodiarlo una vez la población lo haya entregado y hasta que el Observatorio pase a recogerlo.

Cuestiones que, más allá del Plan, pueden aportar mejora al destino turístico con la colaboración de los municipios

Otros méritos puntuables

Los siguientes méritos serán tenidos en cuenta y se tendrán en cuenta de cara a la puntuación final resultante de las acciones indicadas. Los méritos también tendrán un valor asignado.

Merito01	Cumplimentar el cuestionario de autoevaluación del municipio (que será entregado por el Observatorio del Paisaje Campo de Borja). Procedimiento: A cumplimentar por el representante asignado por el municipio (bandera verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja).
Mérito02	Asistir a una sesión informativo sobre el Observatorio del Paisaje Campo de Borja (funciones, Plan de Gestión del Paisaje, utilidad, gestión de la bandera verde, etc.) Procedimiento: A la sesión podrá asistir quién así lo desee del consistorio sin embargo será imprescindible la asistencia del representante asignado por el municipio (bandera verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja).
Mérito03	Asistir a una sesión formativa sobre el manual de comunicación y señalización. Procedimiento: A la sesión podrá asistir quién así lo desee del consistorio sin embargo será imprescindible la asistencia del representante asignado

Cuestiones que, más allá del Plan, pueden aportar mejora al destino turístico con la colaboración de los municipios

	por el municipio (bandera verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja).
Mérito04	En la web del Ayuntamiento colocar una pestaña indicando el compromiso del municipio con la sostenibilidad del territorio y su desarrollo turístico (haciendo referencia al paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón, Observatorio del Paisaje, Plan de Gestión Paisaje, Bandera Verde y Ruta de la Garnacha con el trabajo que está realizando por ser un destino turístico sostenible). Del mismo modo deberá incorporar el logotipo del Observatorio del Paisaje Campo de Borja con link directo a su web. Procedimiento: En el momento de llevar a cabo esta acción, el Ayuntamiento ha de ponerse en contacto, previamente, con el Observatorio del Paisaje Campo de Borja.
Mérito05	En la web del Ayuntamiento colocar una pestaña con la gestión de residuos de la Comarca Campo de Borja y destino Espacio de Interés Turístico de Aragón.
Mérito06	Colaborar en la solicitud y/o financiación de ayudas que beneficien al conjunto del territorio Espacio de Interés Turístico de Aragón (vía Ruta u Observatorio del Paisaje Campo de Borja).
Mérito07	En el pie de los correos electrónicos de las entidades locales indicar su compromiso por el desarrollo sostenible del territorio y su participación en el proyecto de la bandera verde.

¿Y cuántos puntos da cada acción y/o mérito?

Valor de cada una de las acciones y méritos

Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará). Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.003	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.007	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 1 acciones en el día (de la 2, inclusive, en adelante no puntuará)										
W.019	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Independientemente del número de carteles a colocar, puntuará lo mismo.										
W.024	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Valor de cada una de las acciones y méritos

Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.032	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.067	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntos a asignar por cada mesa de trabajo convocada y a la que se asista. Obligatorio asistencia representante Bandera Verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja, y por cada miembro acompañante del consistorio que acuda se le sumará 1 punto de más (1 x persona)										
W.074	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.099	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.102	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntuación condicionada a la entrega del certificado de aprobación en pleno.										
P.149	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntuación condicionada a la entrega del certificado de aprobación en pleno.										
P.152	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.153	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
W.103	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mérito01										
Mérito01	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Obligatorio asistencia representante Bandera Verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja, y por cada miembro acompañante del consistorio que acuda se le sumará 1 punto de más (1 x persona)										
Mérito02	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Obligatorio asistencia representante Bandera Verde/Observatorio del Paisaje Campo de Borja, y por cada miembro acompañante del consistorio que acuda se le sumará 1 punto de más (1 x persona)										
Mérito03	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mérito04										
Mérito04	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mérito05										
Mérito05	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Mérito06	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mérito07	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

¿Y cómo el municipio debe justificar y a quién las acciones que ha realizado con el fin de puntuar?

El municipio deberá presentar **antes del 15 de mayo de 2020 a las 23:59 horas** las justificaciones de las acciones llevadas a cabo.

Se entenderá por justificación un breve informe/certificado por cada acción realizada, con membrete oficial del consistorio, y en el que tendrá que aparecer:

Nomenclatura de la acción llevada cabo (P.007, W.003, Mérito02... el que corresponda).

Descripción del desarrollo de la misma, objetivos logrados, nº participantes (si fuera el caso), fecha y lugar.

Un mínimo de 5 y un máximo de 10 fotos de la acción llevada a cabo.

Observaciones: Algunas de las acciones propuestas para la consecución de la distinción son “transversales”, es decir que pueden compartir objetivos de más de una de ellas. El municipio deberá decidir, y tras la supervisión del Observatorio del Paisaje Campo de Borja, en que acción (nomenclatura) establece la actividad a realizar ya que deberá puntuar una única vez. Es decir, por el hecho de ser transversal no puede sumar puntos de varias acciones (nomenclaturas).

La información recabada deberá enviarse por correo electrónico a comunicacion@observatoriopaisaje.org